



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento, se hace saber que según consta en el borrador del acta correspondiente, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la reseñada acta, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos:

Para poder ofrecer una mejor atención a los vecinos del municipio, con implicación directa en los asuntos propios del funcionamiento ordinario de la Corporación y completa disponibilidad en el ejercicio del cargo.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de dicho cargo la retribución anual bruta de 37.800,00

€, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaudetedelajara.sedelectronica.es>].

En Alcaudete de la Jara, a 22 de agosto de 2023.- La Secretaria-Interventora, Julia Cárcelos Martínez.  
Nº. I.-4753